

APRUEBA TRATO DIRECTO
“REPARACION DE MUROS
EXTERIORES E INTERIORES TEATRO
DE TUCAPEL”

Huépil, 11 julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 2118 /2018/

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El decreto Alcaldicio N.º 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al Administrador Municipal.
- g) Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 “Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa”. - “Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local...”
- h) La solicitud N ° 161 emanado de la Dirección de Medio Ambiente, por la reparación de muros exteriores e interiores del Teatro de Tucapel.
- i) Se adjunta presupuesto del Sr Luis Chavarría Fuentealba, Rut 10.230.187-0
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la contratación directa, al **Sr Luis Chavarría Fuentealba, Rut 10.230.187-0**, Por un valor total de **\$442.680.-** (cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta pesos) Impuesto incluido. por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta 2206001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por orden del Sr Alcalde




FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- EJDA/AVO/MWC/vlx